



Universidad de Salamanca  
COMISION DE DOCTORADO

**Procedimiento: OBTENCIÓN DE LA SUFICIENCIA INVESTIGADORA, para alumnos que NO SUPEREN o NO SE PRESENTEN a la prueba en la CONVOCATORIA ORDINARIA.**

Aquellos alumnos que no superen la prueba de valoración de la Suficiencia Investigadora podrán presentarse, previa comunicación por escrito a la Sección de Tercer Ciclo, a las convocatorias que se practicarán al efecto en cada uno de los DOS cursos académicos siguientes.

Posibilidades:

1. EL PROGRAMA SE HA EXTINGUIDO.- Los Programas de Doctorado que se extingan mantendrán UNA convocatoria anual durante los DOS cursos académicos siguientes al de la finalización del mismo.  
El alumno solicitará con anterioridad al mes de **abril**, en la Sección de Tercer Ciclo, la constitución del Tribunal de Suficiencia Investigadora del Programa, procediéndose desde ésta a informar al coordinador del Programa de Doctorado, y al Director del Departamento coordinador, para que realice la propuesta de Tribunal, siguiéndose los trámites habituales establecidos en el Procedimiento de Obtención de Suficiencia Investigadora y del Diploma de Estudios Avanzados, aprobado por la Comisión de Doctorado en la sesión de 25 de enero de 2001.
2. EL PROGRAMA NO IMPARTE ESE CURSO EL PERÍODO DE INVESTIGACIÓN.- Los Programas de Doctorado Bienales, que no imparten Período de Investigación todos los cursos, realizarán una convocatoria de Suficiencia Investigadora en los cursos en que no se imparta dicho Período.  
El alumno solicitará con anterioridad al mes de **abril**, en la Sección de Tercer Ciclo, la constitución del Tribunal de Suficiencia Investigadora del Programa, procediéndose desde ésta a informar al coordinador del Programa de Doctorado, y al Director del Departamento coordinador, para que realice la propuesta de Tribunal, siguiéndose los trámites habituales establecidos en el Procedimiento de Obtención de Suficiencia Investigadora y del Diploma de Estudios Avanzados, aprobado por la Comisión de Doctorado en la sesión de 25 de enero de 2001.
3. EL PROGRAMA IMPARTE ESE CURSO ACADÉMICO EL PERÍODO DE INVESTIGACIÓN.- Los alumnos se presentarán a la prueba que convoque el Tribunal para los alumnos del curso académico.  
Deberán solicitar con anterioridad al mes de **abril**, en la Sección de Tercer Ciclo, su asistencia al Tribunal de Suficiencia Investigadora del Programa, siguiéndose los trámites habituales establecidos en el Procedimiento de Obtención de Suficiencia Investigadora y del Diploma de Estudios Avanzados, aprobado por la Comisión de Doctorado en la sesión de 25 de enero de 2001.  
Estos alumnos aparecerán en un anexo al acta general.

Agotadas las convocatorias señaladas anteriormente, los alumnos que no hubieran obtenido la suficiencia investigadora podrán optar por completar su curriculum en otro Programa, realizando previamente las adaptaciones que correspondan según lo previsto en el Reglamento de Tercer Ciclo y Doctorado.

NOTA.- El alumno, al formular su solicitud, deberá indicar la convocatoria (julio o noviembre) a la que solicita presentarse.

Comisión de Doctorado de 22 de mayo de 2001.